



Factura: 002-001-000013525

20170901066P01780



NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARIA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Ecritura N°:	20170901066P01780						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZHI LIANG YIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702526757	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	YIN MORETTA REN KAI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916969975	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN.							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARIA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

04/01/18	2.1.1	
04/01/18		
832-0041-18		
Nº TRAMITE: Escritura		
DOCUMENTO:		
Nº:		20170901066P01780
ACTO O CONTRATO:		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)		
OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:28)	

OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YIN MORETTA REN KAI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916969975	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	SUCRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

1rio

2 ESCRITURA N°.

3 2017 09 01 66 P01780

4 FACTURA: 002-001-0000013525

5 &&&RRM&&&

6 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

7 DE LA COMPAÑÍA ANONIMA

8 IMCOMAQUI C.A. QUE CELEBRAN

9 ZHI LIANG YIN

10 REN KAI YIN MORETTA

11 CUANTIA: USD\$ 800.00

12 DI:3 COPIAS

13

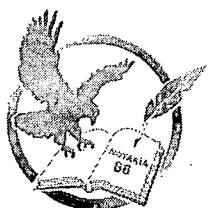
14 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
15 del Ecuador, a los nueve días de Noviembre año dos mil
16 diecisiete, ante mí Doctor NIETZSCHE ALFONSO SALAS
17 GUZMAN, Notario Sexagésimo sexto del Cantón Guayaquil,
18 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
19 la celebración de la presente escritura, el señor ZHI LIANG
20 YIN, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero
21 químico; el señor REN KAI YIN MORETTA, ecuatoriano,
22 mayor de edad, soltero, ingeniero, a quienes identifico por
23 la exhibición que se me hace de sus respectivos
24 documentos de identidad. Los comparecientes declaran ser
25 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad, hábiles en derecho para
27 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos
28 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de





Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

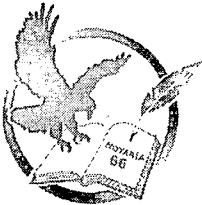
1 identificación cuyas copias fotostática debidamente
2 certificada por mí, agrego a esta escritura como documento
3 habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el
4 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así
5 como examinado que fue en forma aislada y separada de
6 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
7 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
8 seducción, me pide que eleve a escritura pública la
9 siguiente minuta: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** En el
10 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una en la cual conste la constitución de una
12 Compañía de Sociedad Anónima, que se celebra al tenor de
13 las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA**
PRIMERA: COMPARCIENTES: Comparecen a la
15 celebración de esta Escritura Pública y manifiestan su
16 voluntad de constituir una Compañía de Sociedad Anónima
17 que se denominada IMCOMAQUI C.A., los señores **ZHI**
LIANG YIN y REN KAI YIN MORETTA. CLAUSULA
SEGUNDA.- La Compañía que se constituye mediante
20 este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley
21 de Compañías, las normas del Derecho Positivo
22 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
23 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE**
LA COMPAÑÍA DENOMINADA IMCOMAQUI C.A..
CAPÍTULO.- PRIMERO DENOMINACIÓN, FINALIDAD,
DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-
27 Constituyese la Compañía que se denominará:
28 IMCOMAQUI C.A., la misma que se regirá



Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.



1 por las Leyes del Ecuador, los presenta
2 Estatutos y los Reglamentos que se expedieren.
3 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO de la compañía
4 La compañía tendrá por objeto social realizar
5 por cuenta propio o asociada por terceros, las
6 siguientes actividades: a) Importación,
7 Comercialización, distribución, almacenamiento,
8 investigación y desarrollo, promoción,
9 capacitación, asesoramiento, inversión,
10 intermediación en el comercio al por mayor y
11 menor de artículos para el hogar, ferretería,
12 construcción, electrodomésticos y aparatos de
13 uso doméstico: refrigeradoras, cocinas,
14 lavadoras, etcétera., incluye equipos de
15 televisión, estéreos (equipos de sonido),
16 equipos de grabación y reproductores de cd y
17 DVD, bluray, cintas de audio y video cds, DVD
18 grabadas, muebles de hogar, cólchones, diversos
19 productos sin especialización. ARTÍCULO
20 TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de
21 la Compañía será el cantón Guayaquil, provincia
22 del Guayas, República del Ecuador, pero podrá
23 establecer sucursales o agencias dentro del
24 país o fuera de él, por Resolución de la Junta
25 General de Accionistas.- ARTÍCULO CUARTO.-
26 PLAZO.- El plazo de duración de la compañía
27 es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la
28 inscripción en el Registro Mercantil del cantón.-



Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

1 CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SUSCRITO,
2 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO
3 QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital de la
4 Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los
5 Estados Unidos de América, dividido en
6 ochocientas acciones ordinarias y nominativas
7 de un dólar de los Estados Unidos de América
8 cada una, capital que podrá así mismo ser
9 aumentado por resolución de la Junta General
10 de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO.- ACCIONES.-
11 La compañía entregará a cada socio un
12 certificado de aportación en el que constará,
13 necesariamente, su carácter de no negociable
14 y el número de las acciones que por su
15 aporte le correspondan.- ARTÍCULO SÉPTIMO.-
16 En la suscripción de nuevas acciones por
17 aumento del capital suscrito, se preferirá
18 a los accionistas asistentes en proporción a
19 sus acciones, salvo las disposiciones contenidas
20 en la Ley de Compañías y las Resoluciones
21 de la Junta General de Accionistas.-
22 ARTÍCULO OCTAVO.- Para que los accionistas
23 cedan sus acciones se deberá seguir el trámite
24 establecido por la Ley de Compañías conforme
25 derecho.- ARTÍCULO NOVENO.- La Compañía
26 formará un fondo de reserva legal hasta
27 que este alcance por lo menos el 20 por ciento
28 del capital social.- En cada anualidad la Compañía



Notario Sexagésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.



DR. NIETZSCHE S. LAS GUZMÁN
Guayaquil Ecuador

1 segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento
2 para este objeto.- CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO,
3 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-
4 ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General de accionistas, es el órgano
5 supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la
6 misma, legalmente convocados y reunidos.- La administración de la
7 compañía se ejecutará a través del Presidente, Gerente General, de
8 acuerdo a los términos que se indican en el estatuto presente.- Toda
9 Junta General de Accionistas será dirigida por el Presidente, en
10 caso de que éste faltare, actuará la persona elegida por los
11 concurrentes.- Será el Secretario de la Junta General de Accionistas el
12 Gerente General, en caso de que éste faltare, actuará la persona
13 elegida por los concurrentes. El mismo que lo subrogará o lo
14 reemplazará en caso de ausencia, o impedimento temporal o definitivo el
15 Presidente de la compañía. ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Las Juntas
16 Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el
17 domicilio de la compañía.- Las Juntas Generales Ordinarias se
18 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
19 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las
20 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del
21 año en que fueren convocadas por el Gerente General o por pedido de
22 un número de accionistas que representen el 51 % del capital
23 social.- Las convocatorias deberán ser hechas de la misma forma
24 que las ordinarias.- ARTICULO DUODECIMO.- Las Juntas Generales
25 serán convocadas por el Gerente General, mediante aviso que se
26 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
27 de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día
28 fijado por la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la



*Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.*

1 Junta.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La Junta General, formada por los
2 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de
3 la compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente
4 constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a
5 ella no representen más de la mitad del capital social; la Junta General
6 se reunirá en segunda convocatoria, con el número de accionistas
7 presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

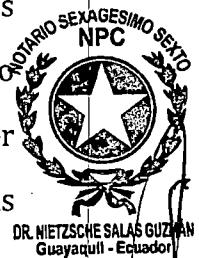
8 ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los accionistas podrán concurrir a las
9 Juntas Generales personalmente o por medio de representantes
10 acreditados mediante carta-poder y con carácter especial para cada
11 Junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente
12 conferido.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- (Mayoría decisoria) Salvo
13 disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se
14 tomarán por mayoría absoluta de los accionistas presentes, los votos en
15 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO

16 DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
17 EXTRAORDINARIA.- Las atribuciones de la Junta General son las
18 siguientes: a) Designar al Presidente, al Gerente General y Comisarios
19 de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones;
20 b) Conocer y aprobar anualmente el balance general y estado de pérdidas
21 y ganancias de la compañía, los mismos que deberán ser presentados con
22 el informe del Comisario, tal como lo prescribe el Art. 279 de la Ley de
23 Compañías; quién durará un año en el cargo del ejercicio de sus
24 funciones. c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de
25 pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento y
26 disminución de capital, prórroga, disolución anticipada de la compañía;
27 e) Autorizar la venta o constitución gravámenes de inmuebles de o para
28 la compañía, así como el endeudamiento o adquisición de créditos o



*Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.*

1 financiamiento ante entidades financieras del sector privado; y, f)
2 Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
3 estatutos sociales.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para el desempeño
4 de las funciones de Presidente y Gerente General, se requiere ser
5 accionista de la compañía, salvo que la Junta General de Accionistas
6 resuelva lo contrario. Todos estos funcionarios durarán cinco años en
7 sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando termine
8 el período para el cual fueron elegidos los Administradores, continuarán
9 en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de
10 destitución.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En caso de falta temporal o
11 transitoria del Presidente y Gerente General, serán subrogados de
12 conformidad a las resoluciones que adopte al respecto la Junta General
13 de Accionistas, convocada para el efecto. El subrogante ejercerá todas las
14 funciones del subrogado.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES
15 DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía tendrá deberes y
16 atribuciones: a) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia
17 temporal o definitiva, hasta que la Junta General de Accionistas elija su
18 reemplazo. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas
19 Generales; y, c) Los demás deberes y atribuciones que determinen la
20 Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES
21 DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a).
22 Administrar con poder amplio, general y suficiente, las empresas,
23 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella
24 toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en
25 estos estatutos.; b) Actuar como Secretario en las Juntas General de
26 Accionistas; c) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la
27 compañía, en forma individual, en el giro normal del negocio; d)
28 Designar y remover a los trabajadores de la compañía, así como





*Notario Sexágesimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.*

1 determinar sus funciones y remuneraciones; e) Cobrar los créditos a
2 favor de la sociedad; f) Realizar ante cualquier organismo del Estado
3 las gestiones necesarias para el desenvolvimiento de los fines sociales; g)
4 Presentar el balance anual, inventario, cuentas de pérdidas y
5 ganancias y los anexos que sean necesarios, dentro del plazo de sesenta
6 días a contarse desde el treinta y uno de Diciembre de cada año; h)
7 Cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías, e presente Estatuto y
8 las Resoluciones de la Junta General de accionistas; i) Obligar a la
9 compañía suscribiendo, endosando, avalando, aceptando pagarés, letras
10 de cambio, cheques, órdenes de pago de toda clase de documentos que
11 sean necesarios para el desenvolvimiento de la compañía; y, j) Otorgar
12 poderes para la administración de sucursales o agencias y para los que
13 deban extenderse en determinadas ocasiones o en forma permanente y
14 para intervenir en determinados negocios u operaciones de la compañía
15 con la autorización de la Junta General.- El Gerente General no podrá
16 transferir los bienes inmuebles de la compañía ni podrá constituir
17 gravámenes sobre los inmuebles de la compañía o endeudarla ante
18 entidades financieras del sector privado, sin que antes cuente con la
19 aprobación y/o autorización del cincuenta y uno por ciento del capital
20 social pagado de la compañía reunido en junta general de accionistas.
21 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La
22 representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en todos los
23 actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución, la
24 ejercerá el Gerente General individualmente. El representante
25 legitimará su intervención con su nombramiento legalmente aceptado e
26 inscrito en el Registro Mercantil.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La
27 fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario
28 elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 21/12/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7788180

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0920577897 PLAZA ZUÑIGA JAVIER ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMCOMAQI C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4610.05 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.11 VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS,DVD GRABADAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/02/2018 12:00 AM

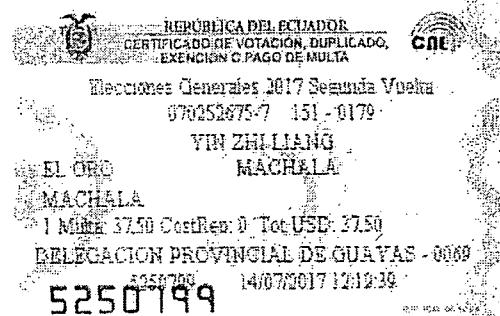
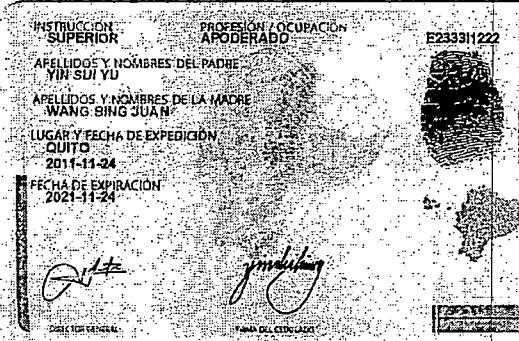
RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador



Ab. Roberto Ronquillo Nieto
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ELECTORAL DEL CUE
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Guayaquil, a

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702526757

Nombres del ciudadano: YIN ZHI LIANG

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORETTA TOBAR MONICA

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 1992

Nombres del padre: YIN SUI YU

Nombres de la madre: WANG BING JUAN

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GU
GUAYACU!!!

Nº de certificado: 170-067-80153



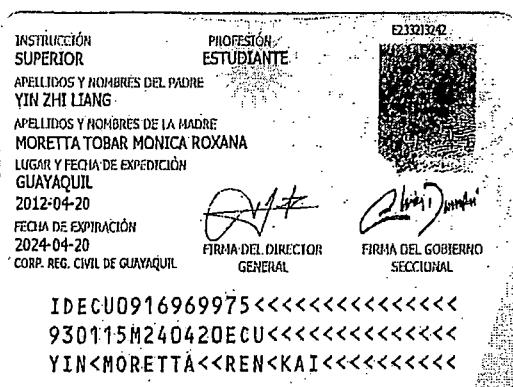
170-067-80153



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me trajo y se devolvió.

Guayaquil, 20 NOV 2017

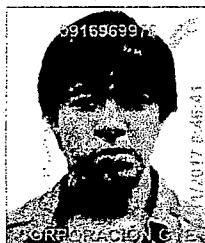
DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

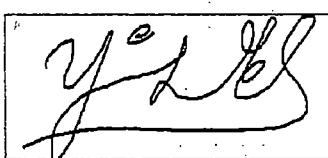


Número único de identificación: 0916969975

Nombres del ciudadano: YIN MORETTA REN KAI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/



Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZHI LIANG YIN

Nombres de la madre: MONICA ROXANA MORETTA TOBAR

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 170-067-80214



170-067-80214

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





*Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.*

1 deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- ARTICULO
2 VIGÉSIMO CUARTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva
3 Legal, pérdidas o destrucción de certificados de aportaciones, aumento o
4 disminución del capital, transformación, fusión, liquidación,
5 convalidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo
6 que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en
7 proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá
8 anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la
9 Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará
10 como liquidador de la compañía o cualquier otra persona que la Junta
11 General de Accionistas designe.- CLÁUSULA TERCERA.- DE LA
12 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- DECLARACIONES.- Los accionistas
13 fundadores declaran bajo juramento la correcta integración del capital
14 suscrito y pagado de la compañía y que este ha sido totalmente
15 suscrito y pagado de la siguiente manera: ZHI LIANG YIN, ha
16 suscrito setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas
17 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
18 correspondientes al noventa y nueve (99 %) por ciento del capital social
19 suscrito ; y, el señor REN KAI YIN MORETTA ha suscrito una acción
20 ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América
21 cada una, correspondientes al uno por ciento del capital social suscrito
22 de la compañía; quienes además declaran bajo juramento que una vez
23 que esta Escritura sea inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, se
24 depositará el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del capital
25 social suscrito en una cuenta bancaria a nombre de la compañía.
26 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los accionistas fundadores resuelven
27 designar como GERENTE GENERAL al señor ZHI LIANG YIN; y, para el
28 cargo de PRESIDENTE, al señor REN KAI YIN MORETTA. ARTÍCULO



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador



Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

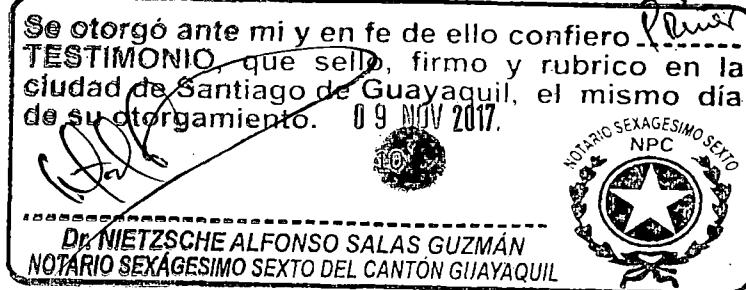
1 VIGÉSIMO SEXTO.- Facultan y delegan al señor Ab. Javier Andrés Plaza Zúñiga para que
2 realice todos los trámites relativos a la constitución, dándole capacidad de delegar a
3 otras personas autorización expresa de realizar los trámites necesarios para su debida
4 inscripción y culminación del proceso de creación y registro.- CLÁUSULA FINAL.- Agregue
5 usted señor Notario, las demás cláusulas de Ley, para la validez y perfeccionamiento de la
6 presente escritura- Atentamente- (firmado).- firma ilegible- ABOGADO Javier Andrés
7 Plaza Zúñiga, Registro número CERO NUEVE - DOS MIL TRECE - UNO SEIS TRES Foro.
8 (Hasta aquí la minuta).- Los otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes el
9 contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para
10 que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado al registro de escrituras públicas,
11 formando parte integrante de este instrumento los documentos preinsertos en la minuta.
12 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los
13 otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,
14 de todo lo cual DOY FE.-----

15
16
17 ZHI LIANG YIN
18 C.C. No. 070252675-7

19
20
21 REN KAI YIN MORETTA
22 C.C. No. 091696997-5

23
24
25 DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
26
27 NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

28 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero
TESTIMONIO, que sello, firmo y rubricó en la
ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día
de su otorgamiento. 09 NOV 2017. El Nota.....



Registro Mercantil de Guayaquil



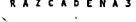
NUMERO DE REPERTORIO:52.283
FECHA DE REPERTORIO:30/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:09:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMCOMAQUI C.A.**, de fojas **55.560** a **55.569**, Registro Mercantil número **4.786**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **IMCOMAQUI C.A.**, a favor de **ZHI LIANG YIN**, de fojas **56.556** a **56.559**, Registro de Nombramientos número **15.664.-**
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **IMCOMAQUI C.A.**, a favor de **REN KAI YIN MORETTA**, de fojas **56.560** a **56.563**, Registro de Nombramientos número **15.665.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 02 de enero de 2018

REVISADO POR: 6

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0264548

